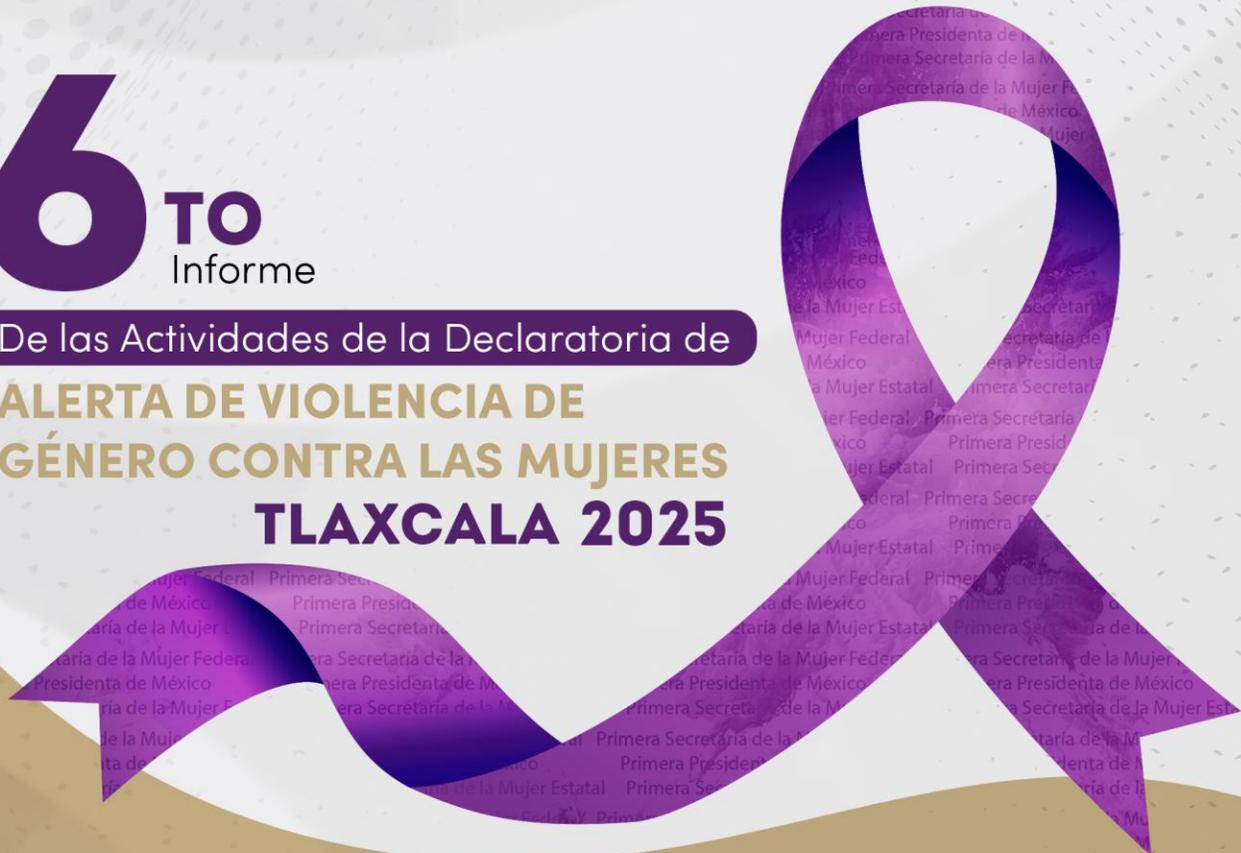


# 6<sup>TO</sup> Informe

De las Actividades de la Declaratoria de

## ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES TLAXCALA 2025



**Sexto Informe de Actividades**  
**Declaratoria de Alerta de Violencia de Género**  
**contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala**

**Marzo 2025**

**Gobierno del Estado de Tlaxcala**

Lorena Cuéllar Cisneros

**Gobernadora del Estado de Tlaxcala**

Luis Antonio Ramírez Hernández

**Secretario de Gobierno**

Alma Nydia Cano Rodríguez

**Secretaria de las Mujeres**

**CONTENIDO**

Resumen Ejecutivo ..... 1

Antecedentes ..... 2

Instituciones que reportan acciones ..... 5

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN ..... 5**

    Medida de Prevención II. .... 5

        Fortalecer las acciones de prevención y atención en los servicios de salud dirigidos a mujeres con adicciones, enfermedades mentales, enfermedades de transmisión sexual y dependencia funcional, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM..... 5

    Medida de Prevención III. .... 8

        Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la implementación de programas de emprendimiento y autoempleo vinculados a los programas estatales de agricultura, ganadería y desarrollo rural, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM ..... 8

    Medida de Prevención IV. .... 9

        Garantizar el funcionamiento del Sistema Estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes, en términos de la Sección 4 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM. .... 9

    Medida de Prevención VII. .... 13

        Transitar la naturaleza jurídica del Instituto Estatal de las Mujeres de Tlaxcala al de una Secretaría de estado con facultades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que permita transversalizar la perspectiva de género en el quehacer institucional del estado y los municipios, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM. .... 13

    Medida de Prevención VIII. .... 16

    Medida de Prevención X. .... 18

        Establecer una estrategia de implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención en el Estado de Tlaxcala, que incluya acciones de capacitación para el personal encargado de su implementación y acciones para la difusión y conocimiento de la población en general. .... 18

MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	21
Medida de Seguridad II. ....	21
Integrar y alimentar el Banco Estatal de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres a partir de la información generada por las diversas instancias estatales y municipales involucradas en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, incluidas las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, a fin de identificar las tendencias, generar y procesar información estadística y diseñar políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres de manera focalizada, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM. ....	21
MEDIDAS DE JUSTICIA .....	27
Medida de Justicia I. ....	27
Institucionalizar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, elementos para la posible reclasificación de los delitos de homicidios dolosos, homicidios culposos y suicidio, al delito de feminicidio, en términos de la Sección 2 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM. ....	27
Medida de Justicia III. ....	32
Implementar un programa de apoyo para garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, servicios integrales de atención temprana, servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación, en términos de la Sección 4 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM. ....	32
Medida de Justicia IV. ....	34
Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas de Tlaxcala a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la Procuraduría General del Estado de Tlaxcala, la integración de un registro de víctimas del delito, la capacitación de los encargados de la procuración de justicia, así como de periodistas que difunden los hechos delictivos cometidos contra las mujeres, en términos de la Sección 7 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.....	34
Medida de Justicia V. ....	36
Fortalecer las acciones de investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala a través de la creación de fiscalías especializadas para	

la investigación de los delitos en materia de trata de personas, feminicidio y desaparición, en términos de la Sección 7 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM. ....	36
Otras acciones a favor de las mujeres realizadas por otras instituciones: .....	38
Cierre .....	39
Lista de acrónimos .....	40

## **Resumen Ejecutivo**

El presente informe de actividades sobre la Alerta de Violencia de Género decretada para el Estado de Tlaxcala abarca el trabajo comprometido y realizado del mes de abril de 2024 al mes de marzo del año 2025.

Se informa el avance sustantivo en tres medidas específicas: Medidas de Prevención, Seguridad y Justicia.

- Prevención fracciones: II, III, IV, VII, VIII y X.
- Seguridad fracción: II.
- Justicia fracciones: I, III, IV y V.

En este informe ejecutivo se podrán observar las actividades a las que se les ha dado cumplimiento de acuerdo a lo solicitado por el Grupo Interinstitucional Multidisciplinario y que están relacionados con una diversidad de indicadores señalados en su primer informe.

Del contenido en este documento se podrán observar acciones concretas como la transición de la Procuraduría General de Justicia del Estado a Fiscalía General del Estado de Tlaxcala, la transición del Instituto Estatal de la Mujer a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala por sus siglas SMET, la creación de una fiscalía especializada para atender la violencia contra las mujeres, la creación de un Programa de atención integral a víctimas indirectas de feminicidio, entre otras actividades que contribuyen directamente a la atención de la Alerta de Violencia de Género en el Estado.

## **Antecedentes**

El 18 de agosto de 2021 se realizó la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (DAVGM) para el Estado de Tlaxcala y sus 60 municipios derivado de la petición que realizó la asociación civil denominada **“Organización de Mujeres del Tercer Milenio”**.

El documento que contiene la Declaratoria, señaló que el Gobierno del Estado de Tlaxcala debía adoptar las acciones necesarias para ejecutar las medidas de Prevención, Seguridad, Justicia y Reparación del Daño con el fin de garantizar a las niñas, adolescentes y mujeres, el derecho a una vida libre de violencia.

El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el poder público se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; desde el Ejecutivo y como una necesidad imperante se han creado otros espacios e instituciones de actuación para responder a las demandas sociales y obligatorias para el servicio público.

Lo anterior, se apunta toda vez que debemos visibilizar que la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género está dirigida al Estado de Tlaxcala, es decir a la totalidad de entes, órganos y administraciones públicas de todos los niveles y órdenes de gobierno, pues en todos, recae el ejercicio del poder público al que alude el precepto constitucional apuntado.

Por otro lado, es fundamental reconocer y considerar el trabajo que los organismos públicos autónomos realizan de manera substancial para abonar en la democracia y el Estado de Derechos del que hoy gozamos.

Los Derechos Humanos de las Mujeres, fueron reconocidos como tales en la Conferencia de Viena en 1993, mucho tiempo después de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); por ello es importante apuntalar que de acuerdo con la historia hay muchos pendientes que se tienen para con las niñas, adolescentes y mujeres en el mundo y es desde esta perspectiva que debemos realizar todos los esfuerzos para erradicar las violencias en su contra.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia busca garantizar que gocen de protección y que queden a salvo de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en el sistema patriarcal que las ha configurado como inferiores.

Este derecho establece que ninguna acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, puede ser tolerada. El marco jurídico de protección de los derechos humanos de las mujeres, específicamente el derecho a una vida libre de violencia, se encuentra regulado en el ámbito nacional por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; en el ámbito local haciendo referencia a nuestro Estado de Tlaxcala en su Constitución Política y la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala. Los ordenamientos referidos tienen como base internacional la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención Belém Do Pará), entre otros.

Hoy día y con base en la línea de acción que la Presidenta de la República Mexicana ha marcado, la difusión de los derechos de las mujeres es un eje fundamental del gobierno federal y los gobiernos locales por ello la recientemente publicada “Cartilla de Derechos de las Mujeres” es un instrumento que nos permite dar a conocer estos derechos a la comunidad, la intención es que la información que contiene llegue a toda la población en México lo que permitirá sean conocidos y sobre todo exigidos por a quienes aplican.

En el tercer Informe sobre la Implementación de la Convención Belém do Pará, emitido en 2017 se señala la importancia de crear mecanismos de coordinación para involucrar a las autoridades de todos los niveles y órdenes de gobierno, así como organismos constitucionalmente autónomos para alcanzar la erradicación de las violencias de las que son sujetas niñas, adolescentes y mujeres; también se enmarca **la obligación** que tiene la sociedad y la comunidad como corresponsable para ser agente de cambio y desarticular las estructuras que sostienen las relaciones desiguales y de poder, mismas que afectan de manera diferenciada a niñas, adolescentes y mujeres.

La tarea no ha sido fácil, el coordinar a todos los entes involucrados, ha sido un reto, pero confiamos que a través de las estrategias implementadas en breve se reflejen cambios sustanciales.

A la fecha el Estado de Tlaxcala ha presentado cinco informes a partir de la emisión de la Alerta. Con base en el artículo 23 apartado D de la Ley General De Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que señala la obligatoriedad por parte de las autoridades de “*Elaborar informes por lo menos cada seis meses para dar cuenta en el avance de las medidas establecidas en la declaratoria*”, el Estado de Tlaxcala determinó a partir del año 2024 presentar informes anuales para que se refleje un mayor avance a lo largo de un año y homologar la entrega de los dictámenes correspondientes por parte del GIM.

El Gobierno del Estado ha recibido dos dictámenes emitidos por el GIM el primero en julio del 2023 y el segundo en septiembre del 2024 y que abarcaron los cuatro informes presentados, dos en el año 2022 y dos en el año 2023. Se encuentra pendiente la evaluación del quinto informe presentado en el mes de mayo de 2024 que comprendemos que por razones del cambio de Gobierno a nivel Federal y los

cambios en las instituciones, a imposibilitado que el GIM comience con su evaluación.

Del resultado de los dos dictámenes referidos al momento del cierre de este informe se han obtenido solo **2 fracciones de la medida de SEGURIDAD en proceso de cumplimiento.**

Las integrantes del GIM, en los dos dictámenes que hasta el momento han emitido con respecto a las acciones realizadas por el Gobierno del Estado, reconocen los esfuerzos hechos para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, sin embargo, consideran que siguen sin ser suficientes, lo que nos obliga a las autoridades a redoblar los esfuerzos para alcanzar mejores resultados en beneficio de las niñas, adolescentes y mujeres de nuestro Estado.

Esperamos que, de acuerdo a lo presentado en el quinto informe y ahora sexto informe, el panorama sea distinto y se reflejen los avances sugeridos y que en el 3er dictamen que se emita los resultados sean los esperados por quienes hemos trabajado en cumplimiento de nuestras obligaciones a favor de las mujeres que habitan y transitan por nuestro Estado.

Por otro lado y bajo el formato actual de trabajo que la Secretaría de Gobierno ha implementado través de la Dirección de Derecho Humanos y la Secretaría de las Mujeres solicitaremos al GIM reforzar el compromiso hecho ante la representante del Gobierno del Estado, la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, el 12 de octubre del 2021 de acompañarnos de manera constante y regular para así conseguir el total cumplimiento de las medidas establecidas por la CONAVIM, sabemos que requerimos de su pericia y apoyo para salir adelante en este proceso que nos interesa a todas y todos en beneficio de las niñas, adolescentes y mujeres de Tlaxcala.

### **Metodología**

Para el seguimiento y la atención a la DAVGM en la entidad, se rediseñó la forma de trabajo, donde partimos de la aplicación del método inductivo para llegar al deductivo, trabajando con todas y todos los entes del gobierno a través de la Mesa Permanente de Atención, desde donde se rediseñaron algunos documentos, se realizaron solicitudes de información dirigidos a las instancias, dependencias, organismos y poderes de la Administración Pública Estatal, para lograr una reingeniería de la forma en la que se presentaban las actividades y medios de verificación y así alinearlos a los solicitado por el mismo GIM. En esta ocasión optamos por un informe ejecutivo y concreto con la finalidad de agilizar su evaluación.

## Instituciones que reportan acciones

1. Secretaría de Gobierno
2. Secretaría de las Mujeres
3. Secretaría de Impulso Agropecuario
4. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala
5. Consejería Jurídica del Ejecutivo
6. Secretaría de Salud
7. Coordinación de Comunicación
8. Fiscalía General de Justicia del Estado

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN

### Medida de Prevención II.

Fortalecer las acciones de prevención y atención en los servicios de salud dirigidos a mujeres con adicciones, enfermedades mentales, enfermedades de transmisión sexual y dependencia funcional, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

<b>Institución que informa:</b>	<b>Secretaría de Salud</b>
<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 1</b>	<b>Propuesta:</b> I. Reforzar los derechos a la educación, a la salud y al desarrollo para las mujeres y niñas que viven y transitan en Tlaxcala, para eliminar las brechas de desigualdad que les colocan en desventaja social y cultural, y les hacen vulnerables ante la violencia feminicida.
	<b>Actividad informada:</b> A3. Impulsar y difundir los servicios del Centro Ambulatorio y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (Capasits), de manera focalizada para las mujeres y las niñas
	<b>Indicadores:</b> <b><i>I. Número de gestiones administrativas realizadas para impulsar los servicios del Capasits.</i></b> En el periodo de marzo a diciembre de 2024 se realizaron 43 acciones administrativas para impulsar los servicios del CAPASITS. Mismas que se enlistan a continuación: <ul style="list-style-type: none"><li>• 4 Ferias de la salud</li></ul>

- 1 Marcha del Orgullo LGBTTIQ+
- 13 Pláticas
- 1 Actividad de promoción
- 20 eventos de pruebas rápidas
- 1 Rally de enfermedad de transmisión sexual
- 3 Semanas de la salud

Por su parte, desde la Coordinación de Comunicación se realizó:

- 1 Campaña 2024 del Centro Ambulatorio Atención de Sida e Infecciones de Transmisión Sexual

**II. Porcentaje de servicios brindados a mujeres y niñas con VIH e ITS, respecto del año 2020.**

En 2024 se alcanzó un 290% de servicios brindados a mujeres, respecto al año 2020. Lo anterior se da cuenta en la tabla siguiente:

AÑO	% DE SERVICIOS BRINDADOS A MUJERES Y NIÑAS CON VIH E ITS RESPECTO AL AÑO 2022	NUMERO DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN CON ADECUACIÓN CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y OTRAS LENGUAS INDÍGENAS O DIALECTOS
2020	50%	0
2024	290%	0

*Fuente: Registro de control interno CAPASITS*

**III. Número de estrategias de difusión con adecuación cultural en los municipios de la entidad.**

Se realizaron cuatro estrategias:

- Colocación de stands y módulos informativos
- Enlace con municipios para elaboración de pruebas de VIH, Hepatitis C y unidad móvil
- Campaña Día Mundial de la Salud Sexual
- Día Mundial de la Lucha contra el Sida

**Medio de verificación:**

***M1. Informe cuantitativo y cualitativo que contenga las gestiones realizadas en coordinación con la Secretaría de Salud federal, los servicios brindados, los municipios en los cuales se otorgaron los servicios (o en su caso, el municipio de origen de la usuaria), las edades de las usuarias, si hablan una lengua indígena, así como evidencias de las estrategias de difusión adecuadas culturalmente a los municipios.***

La evidencia que da cuenta de los datos expuestos y que contiene información más amplia se puede consultar en: <https://shorturl.at/4JoJz>

<b>Institución que informa:</b>	<b>Secretaría de Salud</b>
<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 1</b>	<b>Propuesta:</b> I. Reforzar los derechos a la educación, a la salud y al desarrollo para las mujeres y niñas que viven y transitan en Tlaxcala, para eliminar las brechas de desigualdad que les colocan en desventaja social y cultural, y les hacen vulnerables ante la violencia feminicida.
<b>Actividad informada:</b> A4. Reforzar las acciones de prevención y atención a las adicciones y de atención a la salud mental para las mujeres de todas las edades.	
<b>Indicadores:</b> <p><b><i>I. Porcentaje de servicios brindados a mujeres y niñas de los municipios del estado en materia de atención y prevención de adicciones y de atención a la salud mental.</i></b></p> <p>La Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud Mental y Adicciones ha brindado 8557 consultas de primera vez y 17,632 consultas subsecuentes a mujeres entre los 11 años y arriba de 60 años, lo cual representa el 59.62 % de la atención en salud mental en el estado, además se tienen registradas 887 consultas por consumo de sustancias dirigidas a mujeres de todas las edades con perspectiva de género.</p> <p>También en las Unidades Médicas de Especialidad - Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones se han atendido a mujeres y adolescentes por consumo de sustancias. Además, se llevan a cabo acciones encaminadas a la promoción de la salud mental, prevención del suicidio y prevención de las adicciones, impactando a 24,607 personas, de las cuales el 60% corresponde a niñas y mujeres, siendo un total de 14,607 usuarias atendidas.</p> <p><b><i>II. Número de asesorías brindadas por el Instituto Estatal de la Mujer a la Secretaría de Salud para hacer transversal la perspectiva de género en estos servicios</i></b></p> <p>En este periodo se tuvo una asesoría con el Instituto Estatal de la Mujer (IEM) para capacitar a psicólogas y psicólogos de sus centros de atención, en el mes de agosto del 2024, respecto a la Gestión de casos y Código 100 (atención al comportamiento suicida).</p> <p>Además de lo anterior, se realizaron las capacitaciones siguientes:</p>	

- Capacitación a personal de Centros Residenciales en Adicciones en Protocolos a de atención de Violencia de género.
- Capacitación a personal de salud mental en Violencia de género e igualdad de género.
- Estrategia MhGAP

**Medio de verificación:**

***M1. Informe cuantitativo y cualitativo que dé cuenta de cómo se reforzaron las acciones de prevención y atención a las adicciones y de atención a la salud mental para las mujeres de todas las edades desde la perspectiva de género. Deberá también señalar el total de servicios brindados a mujeres y niñas comparado con el total del año inmediato anterior, indicando edad, si hablan una lengua indígena, municipio y en su caso contrarreferencias***

La evidencia que da cuenta de los datos expuestos y que contiene información más amplia se puede consultar en: <https://shorturl.at/4JoJz>

**Sección 1. Propuesta I**

**Medida de Prevención III.**

Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la implementación de programas de emprendimiento y autoempleo vinculados a los programas estatales de agricultura, ganadería y desarrollo rural, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM

<b>Institución que informa:</b>	<b>Secretaría de Impulso Agropecuario</b>
<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 1</b>	<p><b>Propuesta:</b></p> <p>I. Reforzar los derechos a la educación, a la salud y al desarrollo para las mujeres y niñas que viven y transitan en Tlaxcala, para eliminar las brechas de desigualdad que les colocan en desventaja social y cultural, y les hacen vulnerables ante la violencia feminicida.</p>
<p><b>Actividad informada:</b></p> <p>A8. Incrementar el total de beneficiarias de los programas estatales de agricultura, ganadería y desarrollo rural para favorecer su autonomía económica desde la perspectiva de género, hasta alcanzar la paridad de género en los padrones de personas beneficiarias. Para ello el IEM realizará asesoría y acompañamiento.</p>	

**Indicadores:**

***I. Porcentaje de beneficiarias de cada programa, respecto del porcentaje del año inmediato anterior.***

Porcentaje de personas beneficiarias en 2023:

- Mujeres 51.77
- Hombres 48.23

Porcentaje de personas beneficiarias en 2024:

- Mujeres 54.42
- Hombres 45.58

***II. Número de programas diseñados y ejecutados desde la perspectiva de género.***

La Secretaría de Impulso Agropecuario previó el indicador de género para sus **20 programas**; en consecuencia, el decreto N. 117 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025 en su artículo 45 señala lo presupuestado para esta Secretaría.

**Medio de verificación:**

M1. Informe cualitativo y cuantitativo que integre las constancias respecto a las capacitaciones de empoderamiento económico a las mujeres de Tlaxcala.

La evidencia que da cuenta de los datos expuestos y que contiene información más amplia se puede consultar en: <https://shorturl.at/qkc5l>

**Medida de Prevención IV.**

Garantizar el funcionamiento del Sistema Estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes, en términos de la Sección 4 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

<b>Institución que informa:</b>	<b>Coordinación de Comunicación</b>
<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 4</b>	Propuesta: II. Elaborar un programa estatal de atención a niñas, niños y adolescentes con perspectiva de infancia y juventudes.
<b>Actividades informadas:</b>	

A4. Generar una campaña de difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes para la atención a diversas problemáticas como: el abuso sexual, la violencia sexual infantil, el embarazo infantil forzado, el embarazo adolescente, la trata de personas con fines de explotación sexual, el maltrato y el matrimonio infantiles forzado.

Desde la Coordinación de Comunicación se implementó la Campaña Derechos de los Niños 2024. Destacó los aspectos siguientes:

**Objetivo:** Difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes para que las los infantes y su entorno cercano conozcan cuáles son sus derechos y se prevengan y denuncien situaciones de abuso infantil.

**Mensajes clave:**

- Tienes derecho a vivir en familia
- Tienes derecho a vivir en condiciones de bienestar
- Tienes derecho a una vida libre de violencia.
- Tienes derecho a la educación.
- Los niños con discapacidad tienen derecho a ser incluidos.
- Tienes derecho a la protección de la salud.
- Si eres víctima puedes denunciar al 911 y si eres testigo puedes denunciar anónimamente al 089.

**Público objetivo:** Niños, niñas y adolescentes

**Público secundario:** Entorno del NNA (madres, padres, red de apoyo y público en general)

**Canales de comunicación:**

- Redes Sociales
- Medios impresos y digitales
- Radio
- Carteles en lengua originaria

**Estrategia:**

- Promover material gráfico en redes sociales de gobierno y medios digitales con los que se tiene convenio.
- Difundir spots radiofónicos en las principales radiodifusoras del estado.
- Hacer uso de carteles
- Realizar diseño hablándoles a las niñas y niños
- Traducir los diseños a el idioma de la comunidad indígena con mayor representación en el estado.

**Indicadores:**

***I. Una campaña de difusión***

Se integra documento que da cuenta de la Campaña Derechos de las Niñas y Niños 2024

***II. Calidad de los contenidos que se difundan, tomando en cuenta la pertinencia intercultural, la perspectiva de género y la visión de infancias y juventudes.***

Se integra documento que da cuenta de lo solicitado

***III. Número de materiales diseñados.***

18 materiales. Se integra documento que da cuenta de lo solicitado

***IV. Número de materiales difundidos***

18 materiales. Se integra documento que da cuenta de lo solicitado

La evidencia que da cuenta de los datos expuestos y que contiene información más amplia se puede consultar en: <https://shorturl.at/yBWP3>

<b>Institución que informa:</b>	<b>Coordinación de Comunicación</b>
<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 4</b>	Propuesta: III. Eficientar la aplicación del protocolo de búsqueda de niñas, niños y adolescentes.
<p><b>Actividades informadas:</b></p> <p><b>A2. Difundir entre la población en general y el funcionariado, estatal y de los ayuntamientos, los procedimientos para la activación de la alerta Amber y del protocolo Alba, considerando una focalización diferenciada</b></p> <p>Desde la Coordinación de Comunicación se implementó la Campaña Alerta Amber: Juntos para cuidar a quien más amas. Destacando los aspectos siguientes:</p> <p><b>Objetivo:</b> Generar una campaña de difusión para sensibilizar a la ciudadanía sobre el uso correcto de la activación de la Alerta Amber y cómo evitar que niñas, niños o adolescentes se expongan a posibles extravíos y que por descuido u omisión, los adultos pongan en riesgo su integridad.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p>	

- Informar qué es la Alerta Amber y sensibilizar a la ciudadanía sobre su uso correcto.
- Prevenir a las madres y padres de familia sobre las señales de alerta que motivan la fuga o extravío de sus hijas e hijos menores de edad.

#### **Antecedente:**

Estadísticamente, **en Tlaxcala sólo un 5 por ciento de los casos de desaparición de menores en la entidad está relacionada con temas de inseguridad**; el 95 por ciento se trata del abandono voluntario (principalmente en adolescentes), sustracciones por personas progenitoras que no poseen la custodia o conflictos familiares. Sin embargo, este 5 por ciento de los casos de desaparición está relacionado con trata de personas, la edad y género es de 12-17 años, predominantemente mujeres. (Fuente: Comisión Nacional de Búsqueda y la Red por los Derechos de la Infancia en México 2019)

#### **Líneas estratégicas:**

- Para el Gobierno del Estado cuidar de las niñas, niños y adolescentes es prioridad.
- **La campaña “Juntos para cuidar a quien más amas”** brinda información para prevenir el extravío de niñas y niños, así como de los adolescentes, mediante mensajes de sensibilización para reforzar los cuidados y la comunicación entre padres e hijos, así como familiares cercanos que estén al cuidado de los menores.
- **La campaña “Juntos para cuidar a quien más amas”** sensibiliza a la ciudadanía sobre el uso correcto de la activación de la Alerta Amber e informa el procedimiento que debe seguir para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes.

#### **Racional creativo:**

- **En Tlaxcala, todos protegemos a las niñas, niños y adolescentes.** Comienza en casa. **Tu compañía es su mejor protección.** Mantén comunicación permanente con tus hijos.
- La calle no es lugar seguro para niñas y niños. Jamás permitas que tus hijas e hijos jueguen en la vía pública sin supervisión.
- Haz lo correcto: Nunca te lles a una niña, niño o adolescente sin el consentimiento de sus padres. Podrías estar incurriendo en un delito. Evita problemas.
- **El lugar de las niñas, niños y adolescentes está en casa.** Recuerda que en caso de no localizarlo, no esperes más. Reporta al 911 o bien, a los números 246 68 88048; y 246 46 50500 Extensión 13910.
- Llévatelos sin el consentimiento de tu ex pareja, podría ser sustracción de menores y es un delito. **Dialoguen, evita problemas.**

**Indicadores:**

***I. Estrategia de difusión.***

**DISEÑOS PARA PERIODICOS, IMPRESOS Y DIGITALES, Y REDES SOCIALES.** Con sus respectivas adecuaciones de tamaño para cada uno de ellos.

Los diseños fueron sometidos a un focus group con un grupo mujeres y hombres de más de 20 años con hijos y se tomaron en cuenta las opiniones vertidas en él.

***II. Tipo de material de difusión considerando las características y el contexto al que está dirigido.***

Material gráfico en español y náhuatl

***III. Número de acciones de difusión.***

Los diseños anteriores salieron en redes sociales, medios digitales, periódicos impresos y radio a del 03 al 30 de abril de 2024.

Los spots radiofónicos salieron al aire del 1 al 30 de Abril de 2024, tras ser sometido a un grupo de enfoque.

Los spots de radio sirven para llegar al público de forma extensa y al mismo tiempo para que las personas con discapacidad visual puedan recibir el mensaje

**Medios de verificación**

**M1. Informe de acciones de difusión realizadas.**

**M2. Carteles, folletos, videos, programas de radio y TV, audios para perifoneo, contenido de redes sociales para la difusión.**

La evidencia que da cuenta de la actividad, indicadores y medios de verificación con los datos expuestos y que contiene información más amplia se puede consultar en: <https://shorturl.at/yBWP3>

**Medida de Prevención VII.**

Transitar la naturaleza jurídica del Instituto Estatal de las Mujeres de Tlaxcala al de una Secretaría de estado con facultades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que permita transversalizar la perspectiva de género en el quehacer institucional del estado y los municipios, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

<b>Institución que informa:</b>	<b>Secretaría de las Mujeres</b>
---------------------------------	----------------------------------

<p><b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 5</b></p>	<p><b>Nota:</b></p> <p>El GIM recomendó adicionalmente a las propuestas contenidas en la Sección 5 del Informe al Gobierno del Estado:</p> <p><i>“Transitar la naturaleza jurídica del Instituto Estatal de las Mujeres de Tlaxcala al de una Secretaría de estado con facultades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que permita transversalizar la perspectiva de género en el quehacer institucional del estado y los municipios.”</i></p> <p>Enfatizando en 5 aspectos específicos mismos que son señalados a continuación:</p> <p><b><i>I. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo en materia de violencia contra las mujeres establecer en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.</i></b></p> <p>En el artículo primero del Decreto 05 publicado el 19 de septiembre de 2024 en el Periódico oficial del Estado de Tlaxcala se expone:</p> <p><i>Se reforma el artículo 18, y se adicionan un Capítulo XVII BIS denominado “DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES”, los artículos 66 Bis y 66 Ter al TÍTULO TERCERO, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</i></p> <p><b><i>II. Realizar las modificaciones necesarias a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para establecer las facultades y competencias a la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.</i></b></p> <p>En el artículo segundo del Decreto 05 publicado el 19 de septiembre de 2024 en el Periódico oficial del Estado de Tlaxcala se expone:</p> <p>Se reforman la fracción II del artículo 51, la denominación de la SECCIÓN OCTAVA “INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER” por “SECRETARÍA DE LAS MUJERES”, los artículos 65, 68 y 72, todos de la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.</p> <p><b><i>III. Publicar el en Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el Decreto por el cual se crea la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.</i></b></p> <p>En la dirección electrónica siguiente se puede consultar la publicación:</p>
---	--

<https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex19092024.pdf>

**IV. Gestionar ante el Congreso del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala la asignación presupuestal para el funcionamiento y operación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.**

El presupuesto asignado para la Secretaría de las Mujeres asciende a 20,209,935.00 según el artículo 151 del *Decreto 117 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025* publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala con fecha 13 de diciembre de 2024. El Decreto se puede consultar en:

<https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex13122024.pdf>

**V. Elaborar el Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.**

El 09 de diciembre de 2024, se remitió el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala para su revisión y aprobación, en cumplimiento del Decreto No. 5 del Congreso del Estado a la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno

El 23 de enero de 2025, el Consejero Jurídico del Ejecutivo, Rubén Terán Águila, confirmó que el reglamento cumple con los requisitos tras su análisis en mesas de trabajo. Derivado de lo anterior, se solicitó la firma y sellado correspondientes para proceder con la publicación.

Cabe mencionar, que el Reglamento aún no está publicado a la fecha corte del presente informe.

**Actividades informadas:**

- Realizar la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Realizar la propuesta de reforma a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Realizar la propuesta de Decreto para la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.
- Realizar la solicitud de asignación presupuestal para el funcionamiento y operación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.

- Realizar la propuesta de Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.

Nota: Las actividades señaladas están en concordancia con las propuestas, en ese sentido, se señala que fue informado lo realizado al respecto.

**Indicadores:**

- Un documento que contenga la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Un documento oficial mediante el cual es presentada la propuesta.
- Un documento que contenga la propuesta de Decreto para la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.
- Un documento oficial mediante el cual es presentada la propuesta de decreto.
- Un documento que contenga la solicitud de asignación presupuestal.
- Un documento oficial mediante el cual es presentada la solicitud de asignación presupuestal.
- Un documento que contenga el Reglamento Interior.
- Un documento oficial mediante el cual es presentado el Reglamento Interior.

**Medio de verificación:**

- Publicación de las reformas realizadas
- Publicación del Decreto
- Asignación presupuestal establecida en la publicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala
- Publicación del Reglamento Interior

**Nota:** Las propuestas, actividades, indicadores y medios de verificación se encuentran homologados, por ende, no se hizo informe detallado, pues sería repetitivo.

La evidencia que da cuenta de los datos expuestos y que contiene información más amplia se puede consultar en: <https://shorturl.at/7n8HW>

**Medida de Prevención VIII.**

Instalar una mesa de trabajo interinstitucional que genere una agenda legislativa que garantice la protección más amplia de las mujeres y las niñas en la entidad, la cual debe revisar y analizar la legislación vigente en el estado y armonizarla con los ordenamientos nacionales e internacionales que favorecen la protección de los derechos humanos de las mujeres, en términos de la Sección 6 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

<b>Institución que informa:</b>	<p align="center"><b>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctima del Estado de Tlaxcala</b></p> <p align="center"><b>Consejería Jurídica del Ejecutivo</b></p>
<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 6</b>	<b>Propuesta:</b> Nota: En esta sección el Informe del Grupo de Trabajo presentó propuestas, únicamente actividades de manera directa.
<b>Actividades informadas:</b> <p>A2. Elaborar y proponer iniciativas en el Congreso local, para votarlas en el pleno, con perspectiva progresista de género y de derechos humanos.</p> <p>Desde la Consejería Jurídica del Ejecutivo y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala se realizaron las acciones pertinentes a fin de publicar los ordenamientos jurídicos que a continuación se exponen.</p> <p>A3. Publicar las iniciativas de reformas, derogaciones o adiciones aprobadas por el Congreso local en el boletín o periódico oficial del estado con perspectiva progresista de género y de derechos humanos.</p>	
<b>Indicadores:</b> <p><b>A2</b></p> <p><b>II. Número de iniciativas aprobadas, respecto de las presentadas ante el Congreso local.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala</li> <li>2. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala</li> </ol> <p><b>A3</b></p> <p><b>i. Número de iniciativas de reformas y adiciones publicadas en el boletín o periódico oficial del estado.</b></p> <p>Dos, las cuales se pueden consultar en las ligas electrónicas siguientes:</p> <p><a href="https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/18 Ley de victimas.pdf">https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/18 Ley de victimas.pdf</a></p> <p><a href="https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex11022025.pdf">https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex11022025.pdf</a></p>	
<b>Medio de verificación:</b> <b>Medio de verificación:</b>	

La evidencia que da cuenta de los datos expuestos y que contiene información más amplia se puede consultar en:

**CEAVIT:** <https://shorturl.at/E0ZTm>

**CJE:** <https://shorturl.at/3yjBz>

### Medida de Prevención X.

Establecer una estrategia de implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención en el Estado de Tlaxcala, que incluya acciones de capacitación para el personal encargado de su implementación y acciones para la difusión y conocimiento de la población en general.

<b>Institución que informa:</b>	<b>Secretaría de Salud</b>
<b>Actividad informada:</b> Programa de capacitación del personal del sistema de salud estatal respecto a la NOM-046-SSA2-2005	
<p>El Programa estatal de capacitación 2024, constó de 26 capacitaciones dirigido al personal médico y paramédico, así como el personal tomador de decisiones, de las diferentes unidades médicas de primer nivel y segundo nivel de atención, es decir, Centros de Salud y Hospitales respectivamente.</p> <p>En el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024, se capacitó a 135 hombres y 402 mujeres, representando un total de 537 personas.</p> <p>Adicionalmente, se llevaron a cabo las actividades listadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conferencias y pláticas informativas</li><li>• Stands informativos</li><li>• Mesa de Trabajo hospital Infantil de Tlaxcala</li><li>• Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad la Infancia</li><li>• Supervisiones</li></ul> <p><b>Por su parte, desde el Programa de Salud Reproductiva se dieron las capacitaciones siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Modelo de Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes</li><li>• Norma Oficial Mexicana NOM-047- SSA-2, Para la atención al grupo etario de 10 a 19 años, con énfasis en el Numeral 6.8</li><li>• Aborto Seguro para Adolescentes</li></ul>	

- Ruta NAME. Detección y Seguimiento

#### **El Programa de Aborto Seguro realizó:**

- 150 atenciones telefónicas
- Capacitaciones sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo en el Hospital General Regional Lic. Emilio Sánchez Piedras y Aspectos esenciales para la atención del Aborto en el Hospital Comunitario de Zacatelco, como compromiso del seguimiento de la correcta funcionalidad por parte del personal de salud en las respectivas unidades.
- De manera trimestral se da seguimiento a las existencias y consumo de misoprostol, mifepristona y mantenimiento de equipo AMEU.
- Encuentro virtual y presencial de atención integral del aborto seguro en etapa gestacional avanzada.
- Campaña Día Naranja
- Foro: Derechos Sexuales y Reproductivos de Niñas y Adolescentes.
- Publicación de contenido en redes sociales referente a:
  - ✓ Derechos Sexuales y Reproductivos para Adolescentes y Jóvenes
  - ✓ Prevención del Embarazo en la Adolescencia
  - ✓ Prevención de la Violencia
  - ✓ Prevención del Abuso Sexual
  - ✓ Uso correcto de los métodos anticonceptivos
  - ✓ Otros (Prevención de ITS y VIH, Conmemoraciones Nacionales e Internacionales, Páginas de Interés, Niñas, Adolescentes y Mujeres con denuncia de desaparición en Tlaxcala)

El máximo alcance fue de **29.8 mil visualizaciones** en cuentas de Facebook e Instagram, en TikTok, las métricas llegan a **11 mil** visualizaciones a los videos que se han subido a la misma durante el periodo.

- Activismo “Derechos Sexuales y Reproductivos de Niñas y Adolescentes” colaboración con la Coordinación de Comunicación del Estado de Tlaxcala bajo la supervisión del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR)
- Campaña contra la Trata de Personas
  - ✓ Se crearon periódicos murales en diversas ubicaciones estratégicas. Estos periódicos murales tuvieron como propósito informar a la comunidad sobre los diferentes aspectos de la trata de personas, incluyendo: a) efectos a la salud y otros efectos de personas víctimas de trata, b) conceptos básicos de la trata de personas, c) formas de explotación más común de trata y d) recomendaciones para evitar ser víctima de trata de personas.
  - ✓ En colaboración con la Secretaría de Gobierno, se llevaron a cabo diez cursos de capacitación en la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala. Estos cursos se enfocaron en la identificación de víctimas, el manejo

adecuado de casos y la colaboración con otras instituciones para ofrecer una respuesta integral.

- ✓ Los participantes adquirieron herramientas y conocimientos esenciales para mejorar su capacidad de intervención y prevención, fortaleciendo así la capacidad de respuesta de la institución ante posibles casos de trata de personas, contando con la participación de 160 mujeres y 74 hombres, es decir, un total de 234 personas, en la siguiente tabla se muestra los temas, fechas, el personal convocado, así como las sedes.
- ✓ Se implementó una estrategia de comunicación digital que utilizó la aplicación de mensajería WhatsApp como canal principal para la difusión de información crucial. Esta decisión fue tomada con el objetivo de aprovechar la amplia penetración y accesibilidad de la aplicación, lo que permite llegar de manera efectiva a un gran número de personas en un corto período de tiempo.

Por otra parte, desde el **Programa de Vacunación Universal** se ha fortalecido la protección de niñas en situación de violencia sexual a través de la vacunación contra el VPH, concientizando sobre la importancia de la vacunación como una medida preventiva.

#### **Programa de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia (PASIA)**

- Sesiones de prevención de Maltrato infantil en el ámbito Familiar dirigido a madres, padres y/o Tutores.

#### **Programa Salud Sexual y Reproductiva del Adolescente**

- Se realizaron pláticas y/o sesiones informativas de diversas temáticas referentes a la salud sexual y reproductiva, entre las que se encuentran:
  - ✓ Prevención del Abuso Sexual
  - ✓ Derechos Sexuales y Reproductivos
  - ✓ Prevención del Embarazo Adolescente
  - ✓ Stands Informativos que incluyen las temáticas antes mencionadas
- Se visitaron 136 espacios escolares, 83 espacios públicos, en 50 municipios del Estado, lo que representa 83.3% de cobertura municipal. En total fueron 219 jornadas de salud sexual y reproductiva realizadas.
- Jornadas de colocación de métodos anticonceptivos

De marzo a diciembre de 2024, se han otorgado a la población del grupo etario de 10 a 19 años de edad:

- ✓ 1,341 pruebas de embarazo 208 implantes de doble varilla
- ✓ 31 implantes de 1 varilla
- ✓ 2,565 laminillas espermicidas
- ✓ 3,356 parches dérmicos
- ✓ 63 condones internos
- ✓ 18,980 condones externos

- ✓ 303 pastillas de anticoncepción de emergencia
- ✓ 3 inyectables mensuales
- ✓ 6 inyectables trimestrales
- ✓ 5 DIU Mirena

**Medio de verificación:**

***M1. Informe cuantitativo y cualitativo que dé cuenta de cómo se reforzaron las acciones de prevención y atención a las adicciones y de atención a la salud mental para las mujeres de todas las edades desde la perspectiva de género. Deberá también señalar el total de servicios brindados a mujeres y niñas comparado con el total del año inmediato anterior, indicando edad, si hablan una lengua indígena, municipio y en su caso contrarreferencias***

La evidencia que da cuenta de los datos expuestos y que contiene información más amplia se puede consultar en: <https://shorturl.at/4Joz>

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**Medida de Seguridad II.**

Integrar y alimentar el Banco Estatal de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres a partir de la información generada por las diversas instancias estatales y municipales involucradas en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, incluidas las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, a fin de identificar las tendencias, generar y procesar información estadística y diseñar políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres de manera focalizada, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

<b>Institución que informa:</b>	<b>Secretaría de las Mujeres</b>
<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 5</b>	<p><b>Propuesta:</b></p> <p>III. Integrar y alimentar el Banco Estatal de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres a partir de la información generada por las diversas instancias estatales y municipales involucradas en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, incluidas las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, a fin de identificar las tendencias, generar y procesar información estadística, y diseñar políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres de manera focalizada.</p>
<b>Actividades informadas:</b>	

**A2. Capacitar al personal encargado de la operación del Banco Estatal en el registro, análisis y utilización de la información generada**

**A3. Garantizar el suministro de información de víctimas de violencia de género y de personas agresoras, por parte de las instancias responsables de alimentar el Banco Estatal de Datos**

**A4. Generar estadísticas trimestrales y mapas de georreferenciación con base en la información integrada en el Banco Estatal, a fin de diseñar políticas públicas en la materia de manera focalizada.**

**Indicadores:**

**A2.**

**I. Número de capacitaciones**

Programadas 4 y realizadas 4

**II. Porcentaje de funcionarias y funcionarios públicos que recibieron capacitación respecto del total involucrado en la operación del Banco Estatal de Datos**

El 66.67 % de funcionarias y funcionarios se capacitaron de un total del 450 enlaces.

**A3.**

**I. Porcentaje de dependencias responsables de la alimentación del Banco Estatal de Datos, que suministraron información mensualmente.**

Durante el año 2024, únicamente 71 instituciones han capturado casos de violencia a la plataforma, lo que representa el 68.3% del total, por otro lado, 33 instituciones, equivalentes al 31.7%, no contribuyeron al suministro de información durante este año.

II. Número de registros mensuales, realizados por las dependencias responsables de la alimentación del Banco Estatal de Datos.

**Nota:** Para este informe los registros se reportan de manera trimestral

**A4.**

**I. Número de indicadores de violencia integrados**

Este indicador es ambiguo, se solicita que se especifique; para efectos de este informe se proporciona los indicadores que el BANAVIM arroja para la interpretación de datos.

- Dependencias que cargan información al BANAVIM Tlaxcala

- Porcentaje de mujeres que tenían un determinado estado civil al momento de sufrir algún tipo de violencia
- La frecuencia de espacios donde las mujeres sufren algún tipo de violencia
- Distribución de la edad actual de las víctimas de casos de violencia contra las mujeres
- Porcentaje de violencia hacia las mujeres en relación con la modalidad de violencia
- Distribución de edad de los perfiles de las personas agresoras contra las mujeres
- Porcentaje de víctimas que conocen a la persona agresora
- Distribución de las personas agresoras de acuerdo al vínculo con la víctima
- Porcentaje de las personas agresoras según su género
- Órdenes de protección por entidad emisora
- Proporciones de órdenes de protección emitidas con respecto a su tipo
- Porcentaje de tipo de servicios brindados
- Estatus de los servicios brindados por las dependencias y entidades gubernamentales del Estado de Tlaxcala a las mujeres víctimas de violencia por dependencia o entidad

## **II. Número de delitos georreferenciados**

Para este informe no hay ejercicios de georreferencias, sin embargo, ya se han girado instrucciones para que en el próximo informe se presenten datos al respecto.

## **III. Número de políticas públicas o estrategias diseñadas a partir de los datos estadísticos y mapas generados por el Banco Estatal de Datos.**

En este informe no hay registro de políticas diseñadas a partir del Banco. No obstante, se hace de conocimiento que desde el SEPASEV se está trabajando para culminar un diagnóstico sobre la situación actual de la violencia contra las mujeres y el programa estatal, señalados en el ordenamiento jurídico en la materia.

### **Medios de verificación:**

#### **A2.**

M1. Programa de Capacitación que contemple objetivos, temáticas, programación, presupuestación y mecanismos de evaluación y seguimiento.

Se integra en la liga electrónica de los medios probatorios

#### **A3.**

**M1. Reporte de participación en el registro de información, de las dependencias responsables de la alimentación del Banco Estatal de Datos.**

PAIMEF Tlaxcala	2792
Centro de Justicia para las Mujeres de Tlaxcala	2190
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	1988
Secretaría de Seguridad Ciudadana	390
Fundación de Servicio Social de Apizaco, A.C.	176
Instancia Municipal de la Mujer de Huamantla	129
Instancia Municipal de la Mujer de Yauhquemehcan	77
Procuraduría General de Justicia del Estado	70
Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad A.C.	63
Instancia Municipal de la Mujer de Calpulalpan	61
Fundación de Servicio Social de Apizaco, A.C.	52
Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad A.C.	52
Instancia Municipal de la Mujer De San Pablo Del Monte	40
Instancia Municipal De La Mujer de San José Teacalco	31
Anexo Femenil del Centro de Reinserción Social (Cereso)	29
Comisión Estatal de Derechos Humanos	28
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	28
Instancia Municipal de la Mujer de Totolac	21
Tribunal Superior de Justicia	19
Instituto Municipal de la Mujer de Tlaxco	18
Instancia Municipal de la Mujer de Tepetitla de Lardizábal	17
Secretaría de Salud del Estado	14
Instancia Municipal de la Mujer de Teolochocho	11
Centro para el Desarrollo de las Mujeres de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	10
Instancia Municipal de la Mujer de Emiliano Zapata	10
Centro para el Desarrollo de las Mujeres de España	7
Instituto Municipal de la Mujer de Contla de Juan Cuamatzi	7
PAIMEF Unidad Nativitas	7
Colibríes en Libertad	6
Centro para el Desarrollo de las Mujeres de la Magdalena Tlaltelulco	6

Instancia Municipal de la Mujer de Benito Juárez	6
Instancia Municipal de la Mujer de Tetlatlahuca	6
Instancia Municipal de la Mujer de Tzompantepec	5
Unidad PAIMEF Tlaxco	5
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Publica C4	4
Instancia Municipal de la Mujer de Amaxac de Guerrero	4
Instancia Municipal de la Mujer de Tlaxcala	4
Instancia Municipal de la Mujer de Xicohtzinco	4
Centro de Desarrollo para las Mujeres de Amaxac de Guerrero	3
Centro para el Desarrollo de las Mujeres Atltzayanca	3
Instancia Municipal de la Mujer de Chiautempan	3
Instancia Municipal de la Mujer de La Magdalena Tlatelulco	3
Instancia Municipal de la Mujer de Panotla	3
Instancia Municipal de la Mujer de Zacatelco	3
Instituto Municipal de la Mujer de Tenancingo	3
Unidad PAIMEF Apizaco	3
Ayuntamiento de Cholula	2
Instancia Municipal de la Mujer de Cuaxomulco	2
Instancia Municipal de la Mujer de Sanctorum de Lázaro Cárdenas	2
Unidad PAIMEF Chiautempan	2
Unidad PAIMEF Tlaxco	2
Unidad PAIMEF Santa Cruz Tlaxcala	2
Sistema Municipal DIF de San José Teacalco	2
Ayuntamiento Zacatlán	1
Centro de Justicia para las Mujeres Benito Juárez	1
Centro de Justicia para las Mujeres Tehuacán	1
Centro para el Desarrollo de las Mujeres Cuapiaxtla	1
Centro para el Desarrollo de las Mujeres Muñoz De Domingo Arenas	1
Centro para el Desarrollo de las Mujeres Tocatlán	1
Centro para el Desarrollo de las Mujeres Yahquemehcan	1
H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez	1
Instancia Municipal de la Mujer de Nativitas	1

Instancia Municipal de la Mujer de San Jerónimo Zacualpan	1
Instancia Municipal de la Mujer de Tepeyanco	1
Instancia Municipal de la Mujer de Xaloztoc	1
Instituto Hidalguense de las Mujeres	1
Instituto Municipal de la Mujer de Papalotla	1
Línea telefónica PAIMEF	1
Unidad PAIMEF Huamantla	1
Unidad PAIMEF Santa Ana Nopalucan	1
Unidad PAIMEF Zacatelco	1
TOTAL	<b>8443</b>

**Nota:**

Es importante señalar que la presencia de registros correspondientes al **Ayuntamiento de Cholula, el Ayuntamiento de Zacatlán, el Centro de Justicia para las Mujeres de Tehuacán, el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez y el Instituto Hidalguense de las Mujeres** dentro de las estadísticas del Estado se debe a que dichas instancias fueron las encargadas de registrar el EUV en el sistema, mientras que en Tlaxcala registro el caso de violencia por el cual se presentó a una institución del Estado.

Cabe recordar que el BANAIVIM genera un solo expediente con el objetivo de evitar la revictimización.

**A4.**

**M1. Información estadística publicada en el portal del Banco Estatal.**

Aún no se cuenta con un portal web del Banco

**M1. Reporte de las políticas o estrategias diseñadas a partir de los datos estadísticos generados por el Banco Estatal de Datos.**

Como se hizo de conocimiento en la actividad 4, indicador III:

*“En este informe no hay registro de políticas diseñadas a partir del Banco. No obstante, se hace de conocimiento que desde el SEPASEV se está trabajando para culminar un diagnóstico sobre la situación actual de la violencia contra las mujeres y el programa estatal, señalados en el ordenamiento jurídico en la materia.”*

La evidencia que da cuenta de los datos expuestos y que contiene información más amplia se puede consultar en La evidencia que da cuenta de los datos expuestos y que contiene información más amplia se puede consultar en: <https://shorturl.at/J3Sar>

## MEDIDAS DE JUSTICIA

### Medida de Justicia I.

Institucionalizar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, elementos para la posible reclasificación de los delitos de homicidios dolosos, homicidios culposos y suicidio, al delito de feminicidio, en términos de la Sección 2 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

<b>Institución que informa:</b>	<b>Fiscalía General de Justicia del Estado</b>				
<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 2</b>	<b>Propuesta:</b> I. Establecer que toda muerte violenta de mujeres se investigue en primera instancia como feminicidio.				
<b>Actividades informadas:</b>					
<b>A1. Registro de toda muerte violenta de una mujer como feminicidio</b>					
El actuar la Fiscalía General de Justicia del Estado en este punto es conforme a lo señalado en el artículo 229 del Código Penal de Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: <i>“Toda privación de la vida de una mujer, incluso aquella que de manera inicial pareciera no haber sido causada por motivos criminales, como el suicidio o los accidentes, debe ser investigada con perspectiva de género y como probable feminicidio...”</i>					
<b>A2. Abrir carpetas de investigación siguiendo los criterios de esta figura penal</b>					
Con el criterio señalado en la actividad 1, la Fiscalía General de Justicia ha obtenido los resultados siguientes:					
<b>Año</b>	<b>Iniciadas</b>	<b>Reclasificadas</b>	<b>Incompetencia</b>	<b>Reclasificadas de feminicidio a otro delito</b>	<b>Total</b>
2023	15	1	4	0	12
2024	14	1	0	1	14
<b>A3 Seguir protocolos de investigación acordes</b>					

**Actualmente la Fiscalía especializada utiliza; principalmente más no exclusivamente, como instrumentos que guían sus acciones en la investigación del delito de feminicidio, los siguientes:**

- El Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)
- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio de la Fiscalía General de la República

Cabe mencionar que, existe un aumento en el número de carpetas judicializadas, vinculadas y en las sentencias condenatorias obtenidas por el delito de feminicidio en los años 2022, 2023 y 2024, lo que refleja una adecuada investigación del delito que implica el seguimiento de los Protocolos en la materia circunstancia que permite por una parte garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y contribuir en la reparación del daño a las víctimas indirectas.

<b>Año</b>	<b>Sentencias condenatorias</b>
2019	3
2020	0
2021	0
2022	1
2023	5
2024	11

<b>Año</b>	<b>Carpetas judicializadas</b>
2021 sep-dic	2
2022	4
2023	10
2024	9

<b>Año</b>	<b>Carpetas vinculadas</b>
2021 sep-dic	2
2022	4
2023	8

**A4. Actualizar los instrumentos de identificación ante y post mortem, estableciendo la existencia de datos de prueba que permitan identificar las diversas violencias cometidas ante los hechos delictivos**

Para dar cumplimiento a las acciones solicitadas, se llevó a cabo en un primer momento una mesa de trabajo con personal de la entonces Dirección de Servicios Periciales, a efecto de identificar los Instrumentos necesarios para la investigación del delito de feminicidio y en su caso modificarlos o actualizarlos, los que incluyen los protocolos de investigación en la materia y los instrumentos ante y post mortem utilizados.

Por otra parte, en el mes de septiembre del 2024 se llevó a cabo una capacitación sobre entrevista ante mortem identificación humana, dirigida principalmente a personal pericial de la Fiscalía a efecto de brindar mayores elementos para la adecuada utilización de los instrumentos ante y post mortem y revisar los utilizados a la fecha.

**Indicadores:**

**A1, A2 y A3**

**I. Número de registro en el Banco Estatal de datos que coincida el número de feminicidios con todas las muertes violentas registradas**

Si bien es cierto que no se cuenta con un Banco Estatal para realizar los registros de los asuntos atendidos, tal como se señala en el Informe de la Declaratoria de AVGM para cumplir con los indicadores y medios de verificación solicitados; si lo es, que la información proporcionada al ESNP-CNI refleja el trabajo realizado por esta Fiscalía como se establece en la Declaratoria de AVGM.

**A4.**

**I. Número de instrumentos actualizados.**

**II. Número de instrumentos implementados a partir de las modificaciones.**

**II. Número de instrumentos implementados a partir de las modificaciones.**

**Medio de verificación:**

**A1, A2, A3**

**M1.- Registro en Banco de datos.**

**M2.- Carpetas de investigación**

**M3.- Registro de procesos penales bajo la figura penal de feminicidio**

**A4**

**M1. Instrumentos actualizados****M2. Informe cuantitativo y cualitativo que dé cuenta de la implementación de los instrumentos actualizados.**

La evidencia que da cuenta de los indicadores y medios de verificación que contiene información más amplia se puede consultar en:

**Informe FGJE:** <https://shorturl.at/YtuJk>

**Anexo 1:** <https://shorturl.at/LGOcC>

<b>Institución que informa:</b>	<b>Fiscalía General de Justicia del Estado</b>
<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 2</b>	<b>Propuesta:</b> II. Realizar una revisión de las carpetas de investigación de homicidios dolosos, homicidios culposos y suicidio para evaluar la posible reclasificación al delito de feminicidio.
<b>Actividad informada:</b> <b>A1. Conformar un Grupo de trabajo integrado por representantes de la PGJ el PJ y la CEDH Y representantes de las víctimas para la revisión y en su caso reclasificación de los delitos señalados</b> Con fecha 19 de abril del año 2024 se convocó una reunión por parte de la Fiscalía a las instituciones involucradas para dar cumplimiento a esta acción y conformar el Grupo de Trabajo solicitado. El grupo sesionó en 3 ocasiones.	
<b>Indicadores:</b> <b>I. Número de carpetas de investigación en revisión</b> <b>II. Número de casos reclasificados</b>	
<b>Medio de verificación:</b> <b>M1. Registro en Banco de datos.</b> <b>M1. Registros de proceso y estatus de las carpetas de investigación</b> La evidencia que da cuenta de los indicadores y medios de verificación que contiene información más amplia se puede consultar en: <b>Informe FGJE:</b> <a href="https://shorturl.at/YtuJk">https://shorturl.at/YtuJk</a> <b>Anexo 1:</b> <a href="https://shorturl.at/LGOcC">https://shorturl.at/LGOcC</a>	

<b>Institución que informa:</b>	<b>Fiscalía General de Justicia del Estado</b>
<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 2</b>	<b>Propuesta:</b> V. Garantizar que el personal destinado a la investigación de los delitos cometidos contra las mujeres cuente con formación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género
<b>Actividad informada:</b>  <b>A3. Reforzar las capacidades técnicas del personal adscrito con capacitación especializada</b>  A efecto de fortalecer las capacidades técnicas del personal encargado de la investigación del delito de feminicidio, en el periodo que se informa se llevaron a cabo diversas actividades de capacitación que incluyen conferencias, cursos y Diplomados, todas relacionadas con temas sobre género y violencia de género entre otros contenidos, donde participó personal de la Fiscalía en general incluyendo la Fiscalía Especializada en Feminicidio.	
<b>Indicadores:</b>  <b>I. Número y tipo de cursos impartidos</b>  1. Sensibilización humana en casos de violencia contra las mujeres 2. Protocolo Nacional para la actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidio 3. Violencia política contra las mujeres en razón de género 4. Investigación de los delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género 5. Crítica a las masculinidades 6. Entrevista ante mortem e identificación humana 7. Generalidades respecto al estudio de género 8. Perspectiva de género en la protección de las mujeres y en la diversidad sexual 9. Protocolos de actuación policial en casos de delitos cometidos por violencia de género y feminicidio 10. Lenguaje incluyente 11. Diplomado en derechos humanos y perspectiva de género 12. Autoestima y empoderamiento femenino  <b>II. Número de personas capacitadas</b>  En particular, el Diplomado en Derecho Humanos y Perspectiva de Género fue diseñado para fortalecer las capacidades y herramientas de quienes realizan las	

investigaciones en los diferentes asuntos relacionados con violencia contra las mujeres, incluyendo feminicidio, participaron 8 peritos, 36 ministerios públicos y 15 policías de investigación.

**Medio de verificación:**

**M1. Programa de capacitación especializado**

Las evidencias que se anexan contienen los objetivos, información del claustro docente, duración y contenido del Diplomado, así como las evidencias gráficas y listas de asistencia, de las que se desprenden los cargos de las personas participantes que incluyeron personas ministerios públicos, peritos y policías de investigación; y de manera particular personal adscrito a la Fiscalía especializada en feminicidio, la información se puede consultar en:

**Informe FGJE:** <https://shorturl.at/YtuJk>

**Anexo 2:** <https://shorturl.at/zbOGJ>

**Medida de Justicia III.**

Implementar un programa de apoyo para garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, servicios integrales de atención temprana, servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación, en términos de la Sección 4 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

<b>Instituciones que informan:</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> <b>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala</b>
<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 4</b>	<b>Propuesta:</b> IV. Implementar un programa de apoyo para las NNyA, para sus familias y las víctimas indirectas de feminicidio y otros delitos relacionados
<p><b>Actividades informadas:</b></p> <p><b>A1. Diseñar un programa de apoyo integral para NNyA para sus familias y las víctimas indirectas, que incluya atención psicológica, médica, jurídica y de trabajo social</b></p> <p>Desde la Secretaría de Gobierno se coordinó el diseño del Programa en articulación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de</p>	

Tlaxcala. Se conformó un equipo técnico interinstitucional que sesionó 15 ocasiones para su diseño. El equipo se integró por:

1. Secretaría de Gobierno
2. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
3. Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
4. Secretaría de Salud
5. Fiscalía General de Justicia del Estado

El Programa fue presentado y aprobado el 18 de febrero de 2025 en la Sesión de Instalación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas de Tlaxcala.

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 3 de abril de 2025. Se iniciará con el proceso de implementación a partir del 15 de mayo del año en curso.

#### **Indicadores:**

##### **I. Un programa de apoyo integral**

El documento se integra en la liga electrónica de evidencias.

##### **II. Número de NNYA por tipo de atención recibida.**

##### **III. Porcentaje de avance de implementación del programa**

**Nota:** Respecto a los indicadores II y III se informa que los datos serán proporcionados en cuanto se realicen las acciones correspondientes con las víctimas indirectas después del 15 de mayo del año en curso.

#### **Medios de verificación:**

M1. Documento del Programa de apoyo integral

La evidencia que da cuenta de los datos expuestos y que contiene información más amplia se puede consultar en:

**CEAVIT:** <https://shorturl.at/E0ZTm>

**SEGOB:** <https://shorturl.at/pmNeW>

#### Medida de Justicia IV.

Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas de Tlaxcala a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la Procuraduría General del Estado de Tlaxcala, la integración de un registro de víctimas del delito, la capacitación de los encargados de la procuración de justicia, así como de periodistas que difunden los hechos delictivos cometidos contra las mujeres, en términos de la Sección 7 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

<b>Institución que informa:</b>	<b>Fiscalía General de Justicia del Estado</b>
<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 7</b>	<b>Propuestas:</b>  II. Capacitar a las y los servidores públicos encargados de integrar las carpetas de investigación, del levantamiento y preservación de evidencia y de procuración de justicia, con cursos relacionados con victimología, enfoque de género y derechos humanos.  IV. Creación de una fiscalía especializada para atender trata de personas, feminicidio y desaparición forzada.
<b>Actividades informadas:</b>  <b>P II A1.</b> Capacitar a las y los servidores públicos encargados de integrar las carpetas de investigación, del levantamiento y preservación de evidencia y de procuración de justicia.  Nota: Como se mencionó en párrafos anteriores al informar sobre las actividades realizadas para atender la Medida de Justicia I relacionada con la Sección 2 del Informe del Grupo de Trabajo para atender la AVGM, en específico lo relacionado al cumplimiento de la A3 (Actividad 3) de la Propuesta V, se llevaron a cabo diferentes actividades de capacitación en materia de género y violencia contra las mujeres.  De manera particular se llevó a cabo el Diplomado sobre Derechos Humanos y Perspectiva de Género a efecto de brindar mayores herramientas al personal encargado de integrar las carpetas de investigación, del levantamiento y preservación de evidencia dentro de la Fiscalía General de Justicia, tal como se propone en el Informe. Cabe resaltar que dicho Diplomado fue realizado a través del apoyo técnico y económico proporcionado por la entonces CONAVIM para fortalecer las acciones de los estados en la atención de las Alertas por violencia de Género. La información se puede consultar en <b>Anexo 2:</b> <a href="https://shorturl.at/zbOGJ">https://shorturl.at/zbOGJ</a>	

**PIV A1.** Crear una fiscalía especializada para atender trata de personas, feminicidio y desaparición forzada.

La estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala que entró en funciones en agosto del año 2024, contempla entre otras, la existencia de:

- a) La Fiscalía especializada para la investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas
- b) la Fiscalía especializada en personas desaparecidas y no localizadas y
- c) la Fiscalía especializada en feminicidios

Esta estructura queda establecida en el artículo 12, fracciones V, VI y IX, respectivamente de la Ley Orgánica de esta Fiscalía, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 05 de julio del 2024; asimismo, I Reglamento de esa Ley orgánica publicado en el referido Periódico oficial el 20 de noviembre del 2024, contempla la competencia de cada una de las Fiscalías especializadas, así como las facultades y obligaciones de sus titulares encontrándose en funciones hasta la fecha, apareciendo la información sobre las mismas en la página oficial de la Fiscalía en la siguiente dirección electrónica: <https://fgjtlaxcala.gob.mx/>

Cabe señalar, que con fecha 7 de febrero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado una adicción al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

X Bis. La Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos en materia de Violencia de Género;

La adición, forma parte de las acciones gubernamentales para impulsar estrategias de carácter institucional y espacios para que exista la certeza de que una denuncia por hechos de violencia contra las mujeres será tratada de manera sensible y respetuosa, a fin de que todas reciban la protección de la justicia.

**Nota importante:** Las acciones anteriores también apuntalan lo señalado en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala, en el inciso D. Reparación del Daño, Fracción III, que a la letra dice:

“Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Feminicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso”.

**Indicadores:**

**PII A1**

**I. Número y tipo de cursos de capacitación**

**II. Número de personal capacitado**

**PIV A1.**

**I. Documento de creación e instalación de la fiscalía especializada.**

La información se puede consultar en la liga electrónica siguiente:

**Ley Orgánica de la Fiscalía:**

<https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex05072024.pdf>

**Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos en materia de  
Violencia:** de Género

<https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/1Ex07022025.pdf>

**Medios de verificación:**

**PIIA1**

**M1. Programa de capacitación**

**M1. Informe de resultados de la capacitación**

**PIV A1.**

M1. Informe de la creación de la fiscalía especializada.

**Nota:** Las evidencias de lo señalado se pueden consultar en

**Informe FGJE:** <https://shorturl.at/YtuJk>

**Anexo 3:** <https://shorturl.at/05qW7>

**Medida de Justicia V.**

Fortalecer las acciones de investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala a través de la creación de fiscalías especializadas para la investigación de los delitos en materia de trata de personas, feminicidio y desaparición, en términos de la Sección 7 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

<b>Institución que informa:</b>	<b>Fiscalía General de Justicia del Estado</b>
---------------------------------	--

<b>Sección del Informe del grupo de trabajo: 7</b>	<b>Propuesta:</b> VI. Sería pertinente que se transitara de una Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala a una Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.
<b>Actividad informada:</b> <b>A1. Diseñar una propuesta para transitar de una Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala a una Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.</b>	
<b>Indicadores:</b> <b>I. Un documento de transición de procuraduría a fiscalía</b> Con fecha 21 de mayo del 2024 se publicó en el Periódico del Gobierno del Estado el Decreto de creación de la Fiscalía General de Justicia, documento que se anexa con el número 5, en el que se establece como fecha de entrada en funciones el 01 de agosto del mismo año. Posteriormente, con fecha 5 de julio del 2024 se publica en el referido Periódico, la Ley Orgánica de la Fiscalía, y con fecha 20 de noviembre del referido año 2024 se publica el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.	
<b>Medios de verificación:</b> M1. Documento que incluya el cambio a fiscalía La evidencia que da cuenta de lo realizado se puede verificar en las ligas electrónicas siguientes: <b>Ley Orgánica de la Fiscalía:</b> <a href="https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex05072024.pdf">https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex05072024.pdf</a> <b>Reglamento de la Ley Orgánica:</b> <a href="https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri47-5a2024.pdf">https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri47-5a2024.pdf</a> <b>Nota:</b> Las evidencias de lo señalado se pueden consultar en: <b>Anexo 5.</b> <a href="https://shorturl.at/7Ghx2">https://shorturl.at/7Ghx2</a>	

**Otras acciones a favor de las mujeres realizadas por otras instituciones:**

<b>Dependencia</b>	<b>Liga de Evidencia</b>
1. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	<a href="https://n9.cl/8selvm">https://n9.cl/8selvm</a> <a href="https://n9.cl/bt937">https://n9.cl/bt937</a>
2. Consejo Estatal de Población	<a href="https://n9.cl/khku8">https://n9.cl/khku8</a>
3. Secretaría de Desarrollo Económico	<a href="https://n9.cl/y65ch">https://n9.cl/y65ch</a>
4. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	<a href="https://n9.cl/aqivz8">https://n9.cl/aqivz8</a>
5. Secretaría del Bienestar	<a href="https://n9.cl/0rrv1">https://n9.cl/0rrv1</a>
6. Secretaría de Seguridad Ciudadana	<a href="https://n9.cl/l4nr6i">https://n9.cl/l4nr6i</a>
7. Secretaría de Educación Pública	<a href="https://n9.cl/v39oal">https://n9.cl/v39oal</a>
8. Notarías y Registros del Estado de Tlaxcala	<a href="https://n9.cl/gayxq">https://n9.cl/gayxq</a>
9. Departamento para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas	<a href="https://n9.cl/5tew3">https://n9.cl/5tew3</a>
10. Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda	<a href="https://n9.cl/7rqxf">https://n9.cl/7rqxf</a>
11. Centro de Justicia para las Mujeres	<a href="https://n9.cl/jzkaxp">https://n9.cl/jzkaxp</a>
12. Secretaría de Finanzas	<a href="https://n9.cl/pebf5">https://n9.cl/pebf5</a>
13. Secretaría de las Mujeres	<a href="https://n9.cl/iywzoi">https://n9.cl/iywzoi</a>

## **Cierre**

Con respecto a lo presentado dentro de este documento consideramos ha existido un avance que puede dar cuenta del genuino interés por poner al centro de las políticas públicas los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de Tlaxcala, si, en atención a la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género, pero también como la obligación que el Estado reconoce, le corresponde cumplir para brindar las mejores condiciones de desarrollo integral para esta población de atención prioritaria y así sentar las bases para desmontar la violencia de género.

Falta trabajo por hacer y el Estado de Tlaxcala a través de sus instituciones y los municipios que lo integran trabajaran para reportar mayores avances. Las actividades que se pueden considerar como adicionales aportan al mejoramiento de las condiciones de atención de niñas, adolescentes y mujeres.

A través del correcto y constante funcionamiento de los sistemas de atención enfocados en la erradicación de la violencia, las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, el Consejo Estatal contra la Trata de Personas, el Sistema de atención de NNA, el GEPEA, entre otros, estamos seguras y seguros avanzaremos firmemente en la DAVG en Tlaxcala.

Por último solicitamos a las integrantes del GIM y a la CONAVIM que puedan evaluar el quinto y sexto informe a la brevedad, nos gustaría conocer el estado real que guardan las medidas solicitadas en la AVGM en cada una de sus fracciones; así mismo pedimos de la manera más atenta y respetuosa que en el dictamen por emitir se considere el NO aumentar actividades adicionales a las ya sugeridas en los dictámenes pasados, debido a que nos hemos percatado de un aumento exponencial en las mismas lo que implica que de 80 actividades solicitadas en el primer dictamen emitido, que sugería los parámetros de atención para responder a las 4 medidas y sus fracciones, hemos pasado a 188 actividades entre los dos dictámenes de la evaluación de cuatro informes lo que refleja que si siguen en aumento las acciones, el cumplimiento de los parámetros dados en un primer momento harán imposible su cumplimiento y por ende el de la AVGM.

## Lista de acrónimos

AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
AMEU	Aspiración Manual Endouterina
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información Sobre los Casos de Violencia contra las Mujeres
CAPASITS	Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual
CEAM	Comisión General de Arbitraje Médico de Tlaxcala
CECOSAM	Centro Comunitario de Salud Mental
CEJA	Centro Estatal de Justicia Alternativa
CENDIC	Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
CEAVO	Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas y Ofendidos
CEBP	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
CÓDIGO 25 TEMPRANO	Violación sexual dentro de las primera 72 horas post evento
CONADIC	Comisión Nacional contra las Adicciones
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional
COMITÉ DN	Comité de los Derechos del Niño
CECA	Consejo Estatal contra las Adicciones
CONASAMA	Consejo Nacional de Salud Mental y Adicciones
CONASIDA	Consejo Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
CNEGSR	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
CNPJ	Conferencia Nacional de Procuración de Justicia
CPC	Comité de Participación Ciudadana
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CGC	Coordinación General de Comunicación
DESJP	Dirección de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal
DGIS	Dirección General de Información de Salud
GIM	Grupo Interdisciplinario y Multidisciplinario
HCZ	Hospital Comunitario de Zacatelco
HGRES	Hospital Regional General Lic. Emilio Sánchez Piedras
HGT	Hospital General de Tlaxcala
HM	Hospital de la Mujer
HVC	Hepatitis Viral Crónica
ICATLAX	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala
IEM	Instituto Estatal de la Mujer
IGA	Informe General de Avances
INEA	Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.
INL	Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley
ISSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

ITEA	Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos
ITS	Infección de Transmisión Sexual
ISN	Interés superior de la niñez
IVE	Interrupción Voluntaria del Embarazo
JJA	Juzgados de Administración de Justicia para adolescentes
JC	Juzgados de Control
JEMA	Juzgados de Ejecución de Medidas aplicables a adolescentes
JESP	Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales
JGA	Juzgados de Garantías de Adolescentes
JJO	Juzgados de Juicio Oral Penal
JNSP	Jornada Nacional de Salud Pública
JP	Juzgados Penales
LDNNA	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LOAP	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala
MASC	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
MHGAP	Capacitación para Disminuir las Brechas de Atención en Salud Mental
NNAJ	Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes
NOM	Norma Oficial Mexicana
OG	Observación General del Comité de los Derechos de Niño
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPD	Organismo Público Descentralizado
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OSC	Organización de la Sociedad Civil
PAT	Plan Anual de Trabajo
PGJE	Procuraduría General de Justicia del Estado
PPNNA	Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
RADET	Red de Acompañantas del Estado de Tlaxcala
RENASME	Reporte Nacional en Acciones en Salud Mental
SEPE - USET	Secretaría de Educación Pública del Estado
SEGOB	Secretaría de Gobierno
SIA	Secretaría de Impulso Agropecuario
SESA	Secretaría de Salud
SICECA	Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SIS	Sistema de Información en Salud

SSS	Secretaría de Seguridad Ciudadana
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SAIH	Servicios de Atención Integral Hospitalaria
SASA	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación
SIPINNA	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
TDA/TDAH	Trastorno de Déficit de Atención/Hiperactividad
TI	Tratados Internacionales
TSJE	Tribunal Superior de Justicia del Estado
UATX	Universidad Autónoma de Tlaxcala
USET	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
UNEME - CAPA	Unidad Médica Especializada - Centro de Atención Primaria en
UNEME- CISAME	Unidad Médica Especializada - Centro Integral de Salud Mental
VHC	Virus de Hepatitis C
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
VPH	Virus de Papiloma Humano

## **Gobierno del Estado de Tlaxcala**

Informe elaborado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de las Mujeres con información proporcionada por las instituciones que integran el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el Consejo Estatal contra la Trata de Personas y otras que se han sumado a los esfuerzos en la materia. Marzo, 2025.

IMPLEMENTACIÓN DE LA



# AVGM

ALERTA DE VIOLENCIA  
DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES  
TLAXCALA



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



**SMET**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
DEL ESTADO DE TLAXCALA